



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Sub Dirección De Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial
Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

**ACTA DE LA REUNION DE AUTORIDADES AERONAUTICAS
DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y PARAGUAY**

En Santiago de Chile, el día 21 de Abril de 2005, se llevó a efecto una reunión de Autoridades Aeronáuticas de las Repúblicas de Chile y Paraguay, con el objeto de acordar un nuevo texto de Convenio de Transporte Aéreo Comercial, que sustituya al suscrito en Asunción, el 1 de Junio de 1957.

El texto acordado e inicialado figura como Anexo I de la presente Acta.

Ambas Autoridades Aeronáuticas acuerdan que las disposiciones del presente Convenio se aplicarán administrativamente dentro de sus respectivas atribuciones legales, excepto el derecho de cabotaje, que se ejercerá por ambas Partes a partir del momento en que la legislación paraguaya permita a las empresas aéreas chilenas explotar este tipo de servicios dentro del territorio de la República de Paraguay.

Ambas Autoridades Aeronáuticas acuerdan asimismo someter el Convenio signalado a sus respectivas Cancillerías, a fin de que procedan a su firma.

Las delegaciones estuvieron integradas según se expresa en el Anexo II.

La reunión se efectuó en un clima de armonía y cordialidad, confirmándose las excelentes relaciones que han existido siempre entre las Autoridades Aeronáuticas de Chile y Paraguay.

Hecha en Santiago de Chile, el 21 de Abril de 2005.

Ing. BERNARDO DOMINGUEZ P.
Por la Autoridad Aeronáutica de la
República de Chile

Abog. TOMAS E. BITTAR N.
Por la Autoridad Aeronáutica de la
República de Paraguay

Anexo I : Texto acordado e inicialado por las Autoridades Aeronáuticas
(intencionalmente dejado en blanco)